



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

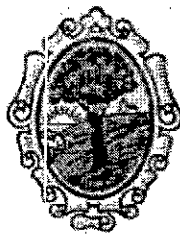
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 209

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/AL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y
DIVERSIDAD SEXUAL Y AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROV. DE
BS. AS., GARANTIZAR LAS CAPACITACIONES EN DIVERSIDAD
SEXUAL PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPAL.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

19

San Isidro, 21 de junio de 2023

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Los materiales del programa "Red Orgullo: Cuadernillo de formación sobre Diversidad Sexual", la "Biografía de Referentes Históricos LGTBI+" y la "Guía de Trámites y Acompañamientos a Personas en Situación de Discriminación" creados por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO.

Que en el mes de abril del año 2023, la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires lanzó el programa "Red Orgullo" de Fortalecimiento de Referencias LGTBI+ y Formación de Promotores y Promotoras de Políticas de Diversidad Sexual que provee materiales de sensibilización, formación y herramientas para realizar acompañamientos a personas en situación de discriminación;

Que en el año 2006 se sanciona la Ley 26.150 de "Educación Sexual Integral" en donde se consignan nuevas formas de concebir la sexualidad, se define el género como una construcción social y plantea la necesidad de una deconstrucción de nociones excluyentes de las formas de vivir que se presentan en nuestra sociedad;

Que desde el 22 de agosto de 2010 está en vigencia en nuestro país la Ley de "Matrimonio Igualitario" (Ley N° 26.618), que reformó el código civil para permitir el acceso al matrimonio a todas las personas más allá de su orientación sexual, identidad o expresión de género otorgándoles los mismos derechos y obligaciones que a las demás personas;

Que el 9 de mayo de 2012, se sancionaba en nuestro país la Ley 26.743, de "Identidad de Género", que permite que las personas travestis, transexuales y transgéneros sean inscriptas en sus documentos personales con el nombre y el sexo de elección, según su identidad auto-percibida, y además ordena que todos



19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

los tratamientos médicos de adecuación de género sean prestados por el Estado Nacional;

Que el 17 de septiembre de 2015 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó la Ley "Diana Sacayán de Cupo Laboral Travesti Trans" (N.º 14783) que establece para la administración pública bonaerense la obligatoriedad de ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento de su personal a personal travestis, transexuales y transgénero;

Que el 3 de septiembre de 2021 el poder ejecutivo de la nación emitió el decreto N°471/21 que instituye que el Ministerio del Interior deberá adaptar las características y nomenclaturas de los Documentos Nacionales de Identidad y de los Pasaportes que emite con el fin de dar cumplimiento al respeto de las identidades autopercibidas según consigna la Ley N°26743;

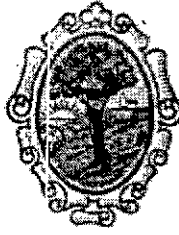
Que el 24 de junio de 2022 el Congreso Nacional sancionó la Ley N°27636, "Diana Sacayán – Lohana Berkins", de Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero que establece que el estado nacional debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento de la totalidad de su personal, puestos de trabajo con personas travestis, transexuales y transgénero;

Que se siguen identificando situaciones de violencias y crímenes de odio hacia las personas gays, lesbianas, trans, travestis, bisexuales, no binaries e intersex en ámbitos institucionales, escolares, laborales, familiares y en la vía pública;

Que en la Argentina, según el informe "Caracterización sociodemográfica de las personas que rectificaron sus datos identificatorios de acuerdo a la Ley de Identidad de Género" de la Dirección Nacional de Población realizado en el año 2022, la expectativa de vida promedio de las personas travestis y trans es de 35 a 40 años;

Que la discriminación por orientación sexual e identidad de género, y la discriminación internalizada, impacta de manera directa en la calidad de vida y el acceso a derechos de integrantes de la comunidad LGTBI+;

Que la falta de conocimientos y herramientas, y la naturalización de la discriminación por orientación sexual e identidad de género por parte de agentes



19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente de Todos

estatales y personal jerárquico puede repercutir en la obstrucción del acceso a políticas públicas y derechos para personas LGTBI+;

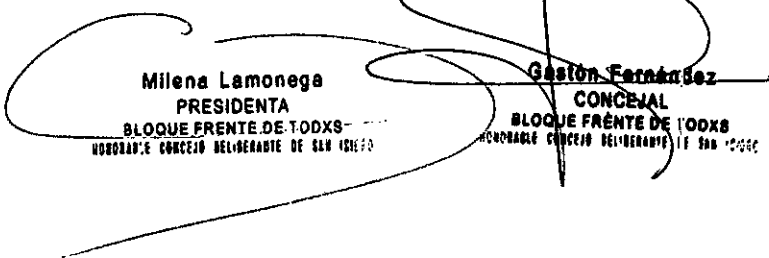
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

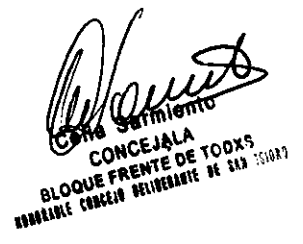
Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien articular a fin de garantizar las capacitaciones en DIVERSIDAD SEXUAL para todo el personal de salud pública municipal.-

Artículo 2. Envíese copia a la Señora Ministra Estela Díaz del Ministerio de las Mujeres Políticas de Genero y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.-

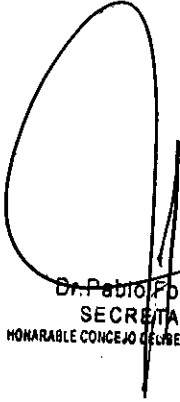
Artículo 3. De forma.-


Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

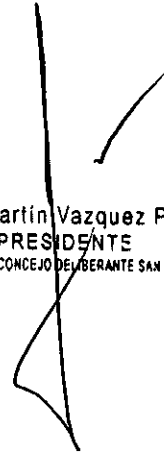

L.G. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 21/06/23.....pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
SALUD PUBLICA.....
SAN ISIDRO 22.....de Junio.....de 2023.....


Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

